



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------------|---|
| CLASE DE PROCESO: | REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO PESONAL |
| DEMANDANTE: | ROMULO ANTONIO TIBADUIZA MARTINEZ |
| DEMANDADO: | JENNY KATHERINE PARRA NIÑO |
| RADICACIÓN: | 2021-00790 |
| ASUNTO: | REMITE POR COMPETENCIA |

Evidenciado el informe secretarial que antecede y sin entrar a revisar los requisitos de la demanda, de conformidad con el artículo 90, inciso 2° del C.G.P., en concordancia con los artículos 21 numeral 7 y 390, numeral 2 y párrafo 2° ibídem, se observa que este juzgado no es competente para conocer de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que, la fijación de la cuota alimentaria, custodia y cuidado personal de los menores, se tramitó ante el Juzgado Doce de Familia de Bogotá D.C., donde cursó el proceso de Divorcio de matrimonio civil bajo el radicado No. 2009-00297, además, los menores conservan el mismo domicilio, razón por la cual este Juzgado no es el competente para adelantar la presente actuación, en consecuencia, se rechazará la demanda de la referencia y se remitirá al juzgado competente.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **DE REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO PESONAL**, presentada por el señor **ROMULO ANTONIO TIBADUIZA MARTINEZ**, a través de apoderado, en contra de la señora **JENNY KATHERINE PARRA NIÑO**, por carecer de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda al **JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, por competencia.

TERCERO: En el evento de no ser atendidos los argumentos anteriores, **PROPONGO** conflicto negativo de competencia.

CUARTO: DEJAR las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

ALIMENTO – REDUCCIÓN 2021-00790



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior SE NOTIFICA en el
ESTADO No. 72, hoy 21 de septiembre de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA